Contrato Nº 01
Contratación Directa N° 01/2019
"Adquisición de Artículos Eléctricos" ID N° 363.508

Entre el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria de la ciudad de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Eduardo Pio Alfieri**, con **Cedula de Identidad N° 425.573, Director General del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **San Miguel Mns. y Cía. S.A.**, con **R.U.C. Nº 80082968-9**, representada para este acto por el **Sr. Félix Alberto Díaz Cardozo** en calidad de Representante Legal, con **Cédula de Identidad N° 759.683** denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de Artículos Eléctricos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Adquisición de Artículos Eléctricos.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1204/19, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 363.508**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 01/2019 para la Adquisición de Artículos Eléctricos**, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu". La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G. N° 11/2019 de fecha 28 de Junio de 2019**.

SAN MIGUEL Mns. y Cía. S.A.

Dr. Pío Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Catalogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Marca	Procedencia	Total
3	26121635-012	Cable cordon 2 x 2mm, rollo x 100	Unidad	1	319.320	Inpaco	Nacional	319.320
6	43222825-003	Caja de metal 20xm x 30cm, con riel para distribucion de cables	Unidad	5	141.600	Cominsa	Nacional	708.000
8	43222825-003	Caja superficial para 2 tomas o modulos	Unidad	8	3.392	Elektron	China	27.136
10	32121502-001	Capacitor de 2MF para AA	Unidad	30	4.800	Handin	China	144.000
11	32121502-001	Capacitor de 3MF para AA	Unidad	30	5.120	Handin	China	153.600
12	32121502-001	Capacitor de 6MF para AA	Unidad	30	5.440	Handin	China	163.200
13	27113201-010	Cinta pasa cables de 10 mm profesional de 6 metros	Unidad	5	15.472	Indelplas	Argentina	77.360
16	39121602-010	Llave termomagnetica bipolar de punto para AA, embutida	Unidad	30	21.760	SICA	Argentina	652.800
17	39121602-009	Llave TM 3x125A, a base riel tipo europeo	Unidad	5	224.000	SICA	Argentina	1.120.000
18	39121602-009	Llave TM 3x20A, a base riel tipo europeo	Unidad	10	32.880	SICA	Argentina	328.800
19	39121602-009	Llave TM 3X25A, a base riel tipo europeo	Unidad	10	32.880	SICA	Argentina	328.800
20	39121602-009	Llave TM 3x40A, a base riel tipo europeo	Unidad	10	32.880	SICA	Argentina	328.800
21	39121602-009	Llave TM 3X60A, a base riel tipo europeo	Unidad	10	38.080	SICA	Argentina	380.800
22	26111702-002	Pila Alcalina AA	Unidad	50	2.488	Everady	Singapur	124.400
23	26111702-003	Pila Alcalina AAA	Unidad	75	2.488	Everady	Singapur	186.600
24	26111702-012	Pila Alcalina C	Unidad	30	9.880	Energizer	E.U.A.	296.400
30	39121402-006	Toma macho para cable	Unidad	50	2.560	Indelplas	Argentina	128.000
31	39121402-006	Toma schuko hembra, tipo embutida	Unidad	50	11.712	Elektron	China	585.600
		TOTAL						6.053.616

El monto total del presente contrato es de Gs. 6.053.616.- (Guaraníes Seis Millones Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Dieciséis).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta del Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria, es el **N° 0001057 009517986 del Banco Nacional de Fomento.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL BIEN/SERVICIO.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.

SAN MIGUEL Mns. y Cía. S.A.

Dr. Pío Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 15 de Julio del año 2019.

SAN MIGUEL
Mns. y Cía. S.A.

Sr. Félix Alberto Díaz Cardozo
San Miguel Mns. y Cía. S.A.
Proveedor

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

Dr. Eduardo Pio Alfieri
Hospital General Pediátrico
"Niños de Acosta Ñu"